Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1448

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LUQUE - PAZ DEL CHACO".

Asunción, 14 de setiembre de 2020.

VISTO: El Memorando M CDAC N° 025/2020 del 12 de agosto de 2020, por el cual la Lic. Mariela Zárate de López y el Ing. Robert Morínigo de la Dirección UNE CHE TAPÝI, remiten propuesta del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LUQUE - PAZ DEL CHACO"*, con la firma de la Arq. Cristina Zárate, Directora Int. de la UNE Che Tapýi en formato digital (CD) e impreso, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDPPP N° 214/2020 del 31 de agosto de 2020, la Sra. Patricia Marín y el Lic. Armando Vera del Departamento de Planificación Presupuestaria y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informan: *"...En atención al Memorando MUOC N° 211-2020, del 31/08/2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita informe de disponibilidad y líneas presupuestarias, a los efectos de la creación del Programa Anual de Contrataciones del Proyecto CHE TAPÝI, para el inicio del proceso de contratación para la "Construcción de 100 Viviendas con equipamiento comunitario e infraestructura básica en la Ciudad de Luque- Paz del Chaco", por la suma total de Nueve Mil Setecientos Noventa Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Quince guaraníes (Gs. 9.790.225.815) estableciéndose la ejecución de Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Doce Mil Novecientos Diez guaraníes (Gs. 4.895.112.910) para el ejercicio fiscal 2020, cumplimos en informar lo solicitado, conforme se demuestra en el siguiente detalle:*

CP-PRO-PRY	SGOG-FF-OF-DPTO	DESCRIPCIÓN	CANT. DE VIV.	MONTO DISPONIBLE	MONTO REQUERIDO 2020	SALDO
2 - 1 - 7	871-30-509-11	Trans. De Cap. al Sector Priv.	100	5.000.000.000	4.895.112.910	104.887.090

Obs. La porción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de Gs. 4.895.112.905 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto...".

Que, por Providencia del 3 de setiembre de 2020, la Lic. Mirian Navarro de Aquino, Directora General de Administración y Finanzas, remite los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, por Memorando UOC N° 212/2020 del 9 de setiembre de 2020, el Abg. Carlos Iván Rodríguez, de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...Que, conforme a las estimaciones realizadas por la Unidad Ejecutora el proyecto asciende a G. 9.790.225.815 (Guaraníes Nueve Mil Setecientos Noventa Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Quince)...mediante Memo MDPPP N° 214-2020, informan que los rubros para el presente Llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 871 - "Transferencia de Capital al Sector Privado", del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, por un monto total de Gs. 5.000.000.000. (Guaraníes cinco mil millones) requiriendo G. 4.895.112.910 (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Doce Mil Novecientos Diez) para el Ejercicio 2020. Se observa que la porción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de G. 4.895.112.910 (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Doce Mil Novecientos Diez) estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto. Que, también se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. El sistema de contratación será por AJUSTE ALZADO*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1448

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LUQUE - PAZ DEL CHACO".

Asunción, 14 de setiembre de 2020.

...Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia se ha verificado que el presente Llamado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, según el Decreto Reglamentario N° 1145/2019 - Anexo A - Art. 316 inc. b) Las transferencias que tengan por Objeto del Gasto la Utilización de Fondos de los Objetos de Gasto del Subgrupo 800, específicamente los Objetos del Gasto 836, 871, 874, 875, 876, 877 y que serán afectadas exclusivamente a la contratación de empresas o contratistas privados para la ejecución, mantenimiento y/o reparaciones de obras, deberán ser ejecutadas por las Entidades Beneficiarias de las transferencias con apego a los principios prescritos en el Artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". De igual modo, se coteja que las documentaciones anexas que conforman las bases y condiciones del presente Llamado se adecuan a los principios que rigen las Contrataciones Públicas de la Ley N° 2051/03, normativa aplicable de manera supletoria a la presente contratación y demás disposiciones que regulan la materia. Por tanto, en mérito a las manifestaciones brevemente expuestas, consideramos verificadas las condiciones para ser autorizado este Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional la emisión de la Resolución de aprobación del mismo. Anexo carpeta conteniendo documentos originales del Llamado, así como Planos, Planillas, Especificaciones Técnicas y justificación de precios proveídas por la Dirección General Técnica... ".

Que, por Dictamen DIDI N° 920/2020 del 9 de setiembre de 2020, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: "*...el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la UOC para el Llamado en cuestión se adecua a los principios que rigen las contrataciones públicas de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", normativa supletoria aplicable, por lo que es criterio de esta Dirección que no existe objeción legal que oponer a la propuesta de Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo expuesto en el Memorando UOC N° 212/2020. Por tanto, siendo conforme a la Ley y reglamentación que rigen las contrataciones públicas competencia de la UOC elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, y éste se halla enmarcado en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", no existe reparo que oponer a lo recomendado por la UOC, dependencia responsable del Llamado... ".*

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 920/2020 del 9 de setiembre de 2020.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1448

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LUQUE - PAZ DEL CHACO".

Asunción, 14 de setiembre de 2020.

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 por Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 *"CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LUQUE – PAZ DEL CHACO"*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro

MI/pf/cr